

porte de personal, carga general y equipos especiales que se reseñan en el cuadro unificado y tipificado de vehículos en las Fuerzas Armadas.

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 9 de octubre de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.  
Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

**21273** *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de septiembre de 1975 por la que se aprueban las normas de calidad para jamón cocido, fiambre de paleta y pastel de carne de cerdo, destinados al mercado nacional.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden —publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 1975, páginas 20439 a 20449—, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En el sumario. Donde dice: «... fiambre de paleta y pastel de cerdo, destinados al mercado nacional...». Debe decir: «... fiambre de paleta y pastel de carne de cerdo, destinados al mercado nacional.».

En la página 20444, apartado 11.4 del anejo 4. Donde dice: «Debe declararse también en caracteres de 5 milímetros que el producto ha sido...». Debe decir: «Debe declararse también en caracteres de 5 milímetros como mínimo, que el producto ha sido...».

En la página 20448. Apartado 5.7 del anejo 5. Donde dice: «Dispositivo de aspiración para los valores de ácidos liberados durante el ataque...». Debe decir: «Dispositivo de aspiración para los vapores de ácidos liberados durante el ataque.».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**21274** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local sobre corrección de errores observados en la inserción de las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.*

Observados errores en la inserción de la base 5.ª de las aprobadas para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales por Resolución de esta Dirección General de 18 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, correspondiente al día 28 del mismo mes, así como en la parte I del programa mínimo que se acompaña a la citada Resolución, por la presente se corrigen los errores padecidos, quedando redactada la referida base en la forma siguiente:

| Partida arancelaria | Mercancía                              | Campaña     | Inspección comercial | Plazo máximo cobro |
|---------------------|--|-------------|----------------------|--------------------|
| 71.12               | Artículos de bisutería y joyería ..... | 1-1 a 31-12 | —                    | 90 días            |

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

«Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado oficial.»

La parte I del programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales queda a su vez redactada en la siguiente forma:

«I. Principios de Derecho Político y Constitucional»

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes españolas.
6. La organización judicial española.»

Se recuerda por último a las Corporaciones que debe figurar en la base 1.ª, cuando se trate de convocatorias que comprendan dos o más plazas de Auxiliares, la mención de que se ha efectuado la correspondiente reserva de plazas en favor de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, conforme establece el número 4 de la Orden de 25 de octubre de 1952.

Madrid, 7 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**21275** *RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se subsana una omisión observada en la relación anexa a la Resolución de esta Dirección General de 4 de julio de 1975, sobre régimen global de exportación.*

Con posterioridad a la Resolución de la Dirección General de Exportación de 4 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y habiéndose observado la omisión de un determinado producto en la relación anexa a la misma,

Esta Dirección General resuelve corregir la mencionada relación de forma que entre las partidas arancelarias 70.13 y 73.32 figure el siguiente renglón:

Madrid, 6 de octubre de 1975.—El Director general, F. Montesino.